



DECRETO N°

2492

TEMUCO,

25 JUN. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 18/06/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **EDITH ANDREA MANQUEO MANQUEO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°1405 de fecha 04/04/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fdo. Apoyo al Desarrollo Infantil** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18/06/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	EDITH ANDREA MANQUEO MANQUEO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	01/08/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
OTORGAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS Y NIÑAS, DE ACUERDO CON DIAGNOSTICOS PREVIOS U OBSERVACION CLINICA, DADA SU CONDICION DE DISCAPACIDAD, YA SEA PERMANENTE O TRANSITORIA. LA MODALIDAD CONTEMPLA LA REALIZACION DE ACCIONES DE ATENCION ESPECIALIZADA CON LOS Y LAS NIÑOS/AS Y SUS CUIDADORES/AS, PUDIENDO INCLUIRSE EN LOS PLANES DE INTERVENCION SESIONES EN EL DOMICILIO DE LAS FAMILIAS PARA CONSIDERAR LAS CONDICIONES DEL MEDIO Y ENTREGAR ORIENTACIONES MAS PERTINENTES EN BASE A LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$6.720.315
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$1.344.063			
SEPTIEMBRE	\$1.344.063			
OCTUBRE	\$1.344.063			
NOVIEMBRE	\$1.344.063			
DICIEMBRE	\$1.344.063			
IMPUTACION	214.05.06.003.003		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.720.315.- Seis millones setecientos veinte mil trescientos quince pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.003 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/VH
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

